



Asamblea General

Distr. general
1° de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 65 del programa provisional*
**Promoción y protección de los derechos
del niño**

Colaboración en materia de protección de los niños dentro del sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución [66/139](#) de la Asamblea General, ofrece un panorama general de la colaboración existente entre diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la protección de los niños y de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta la información facilitada por los Estados Miembros y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

* [A/68/150](#).



I. Introducción

1. La violencia, el maltrato y la explotación de los niños son un fenómeno mundial, que se acentúa como resultado de factores muy diversos, como la pobreza, la desigualdad, los conflictos, la discriminación (incluida la discriminación por motivos de género), las normas sociales nocivas, la denegación del acceso a la educación, las perturbaciones sociales, las crisis económicas, los desastres naturales y el cambio climático. La violencia, el abandono, el maltrato y la explotación de los niños se producen en todos los entornos, incluso en el hogar, en las escuelas, en las instituciones de cuidado y de justicia, en la comunidad y en el lugar de trabajo. En las situaciones de conflicto armado o después de los conflictos se presentan problemas especiales para la protección de los niños.

2. El carácter multifacético de la protección infantil exige que en ella participen entidades muy diversas, con mandatos y ámbitos de competencia complementarios. Las alianzas de colaboración que se establecen en todos los niveles permiten que la labor de esas entidades se fortalezca de manera recíproca para crear y mantener una red de conocimientos y de cooperación que orienta las políticas y los programas de protección de la infancia en todo el mundo y que sirve de apoyo a los Estados Miembros en sus intentos de proteger y defender los derechos de sus ciudadanos más jóvenes.

3. En el presente informe se examina la colaboración que existe en el ámbito de la protección de los niños entre importantes entidades del sistema de las Naciones Unidas y se documentan algunos resultados notables obtenidos a ese respecto¹. Dichas entidades son, entre otras, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, diversos organismos especializados y fondos, departamentos y oficinas de la Secretaría, incluidas seis operaciones de mantenimiento de la paz que cuentan con capacidad para la protección de los niños y cuatro misiones políticas especiales, el Comité de los Derechos del Niño y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

¹ Los Gobiernos del Canadá, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mauritania y Tailandia, así como la Unión Europea, hicieron aportaciones a este informe. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, se recibieron aportaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el ACNUR, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el UNICEF, el Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

II. Mandatos y funciones fundamentales

4. Cada uno de los agentes que prestan su colaboración en la protección de la infancia aportan conocimientos y experiencias derivados de su mandato específico y sus funciones a fin de crear un entorno seguro para los niños.

5. El UNICEF recibió de la Asamblea General el mandato de promover la protección de los derechos de los niños, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y ampliar las oportunidades para que puedan realizar su pleno potencial². El UNICEF es también el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de la protección de la infancia. Es miembro del Grupo Temático Mundial sobre Protección y preside su Grupo de Trabajo sobre protección de los niños; es el organismo principal encargado de la protección de la infancia y ejerce, con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la codirección en el ámbito de responsabilidad relativo a la violencia basada en el género, en el marco del Grupo de Trabajo Temático sobre Protección del Comité Permanente entre Organismos, y codirige también el Grupo Temático sobre Educación del Comité Permanente. La contribución del UNICEF a las actividades nacionales e internacionales de protección de la infancia es determinada por su estrategia de protección de la infancia³, que fue aprobada por la Junta Ejecutiva del Fondo en 2008.

6. El UNICEF tiene una fuerte orientación programática, y está presente en más de 190 países, territorios y zonas. Esto, sumado a su función rectora en los grupos temáticos de protección de la infancia a nivel de los países, hace al UNICEF un aliado natural de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, así como de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes. El UNICEF presta apoyo a las misiones sobre el terreno y respalda también la organización de consultas regionales y de expertos y la consolidación de los sistemas nacionales de protección de la infancia.

7. El mandato del ACNUDH consiste en promover y proteger el disfrute y la plena realización por todas las personas de todos los derechos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en las normas y los tratados internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño⁴. El ACNUDH realiza diversas actividades programáticas por conducto de sus oficinas sobre el terreno y vigila e informa sobre las violaciones de los derechos humanos, incluidas las que afectan a los niños. El ACNUDH también es miembro del Grupo de Trabajo Temático sobre Protección. Además, presta apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité de los Derechos del Niño, y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo

² La Asamblea General estableció el UNICEF mediante su resolución 57 (I) de 11 de diciembre de 1946 y prolongó su mandato de manera indefinida mediante la resolución 802 (VIII) de 6 de octubre de 1953. La labor del Fondo es guiada, entre otros instrumentos, por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

³ Documento E/ICEF/2008/5/Rev.1.

⁴ El ACNUDH es guiado en su labor por el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 48/14, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos ulteriores de derechos humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, y el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General).

de Derechos Humanos. Para las entidades que se ocupan de la protección de la infancia, la colaboración con el ACNUDH reviste importancia crucial a fin de reforzar la base normativa de los mandatos de protección de la infancia dentro del sistema de las Naciones Unidas y promover la aplicación de las normas relativas a los derechos del niño.

8. El mandato de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados fue establecido en 1997 mediante la resolución [51/77](#) de la Asamblea General⁵. Como voz independiente con autoridad moral, la Representante Especial tiene el cometido de proteger los derechos de todos los niños afectados por los conflictos armados y de dialogar con las partes en los conflictos para prevenir y poner fin a las violaciones graves contra los niños. La Representante Especial colabora con los órganos intergubernamentales, incluidos la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, así como con los gobiernos y la sociedad civil, para promover el apoyo mundial y recabar la colaboración política y diplomática para hacer frente a la situación de los niños afectados por los conflictos. La Oficina de la Representante Especial también promueve la incorporación de las consideraciones relativas a la protección en las actividades del sistema de las Naciones Unidas y cumple una labor de promoción, a partir de la información que recibe sobre violaciones graves, para procurar que se establezcan las responsabilidades del caso. La Representante Especial presenta informes anuales a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos y cumple funciones de secretaría para la preparación de los informes que presenta el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. En estrecha colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el UNICEF, la Representante Especial presta apoyo a los agentes encargados de la protección de los niños sobre el terreno, incluso mediante visitas técnicas y de alto nivel para dialogar con las autoridades nacionales. La Representante Especial colabora estrechamente con el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para apoyar el despliegue de la capacidad necesaria de protección de la infancia en las misiones sobre el terreno.

9. El mandato de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños fue establecido en 2009, en cumplimiento de la resolución [62/141](#) y como resultado del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (véanse [A/61/299](#) y [A/62/209](#))⁶. La Representante Especial es una destacada defensora mundial independiente que promueve la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños y actúa como enlace y elemento catalizador de las actividades que se llevan a cabo a ese respecto en todas las regiones y en diversos sectores y entornos. Mediante iniciativas de alcance mundial, consultas regionales y reuniones de expertos, así como en sus misiones de alto nivel sobre el terreno, la Representante Especial promueve la adopción de medidas y moviliza el apoyo político necesario para

⁵ En la resolución, el mandato de la Representante Especial se estableció por un período de tres años. Desde entonces, la Asamblea General lo ha prorrogado cinco veces.

⁶ En su resolución 62/141, de 22 de febrero de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrara un Representante Especial sobre la violencia contra los niños, por un período de tres años. En su resolución 67/152, de 20 de diciembre de 2012, la Asamblea recomendó al Secretario General que prorrogara el mandato de la Representante Especial por un período adicional de tres años.

mantener el impulso en torno a ese propósito y despertar inquietud por los efectos perjudiciales de la violencia para los niños; promover cambios sociales y del comportamiento, y lograr adelantos en la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños. La Representante Especial informa anualmente a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos.

10. La Asamblea General ha pedido expresamente a la Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños y la Representante Especial sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados que cooperen entre sí y coordinen sus actividades, teniendo presente que son complementarias, para asegurar que se atienda la situación de todos los niños que son víctimas de la violencia o corren el riesgo de serlo, incluidos los niños afectados por conflictos armados⁷.

III. Marco normativo y compromisos globales

11. La labor de protección de la infancia en el sistema de las Naciones Unidas se basa en los instrumentos y normas internacionales de derechos humanos, y en los importantes compromisos políticos adquiridos por la comunidad internacional para salvaguardar los derechos de los niños. Ese marco normativo común ayuda a garantizar la coherencia y complementariedad de la labor de protección de la infancia que realizan las diversas entidades del sistema. Entre los instrumentos y compromisos más destacados se cuentan: a) la Convención sobre los Derechos del Niño y sus tres Protocolos Facultativos sobre la participación de los niños en los conflictos armados; la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y un procedimiento de comunicaciones; b) los convenios de la OIT, en particular el Convenio Núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, el Convenio Núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y el Convenio Núm. 139 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos; c) el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; d) el Estatuto de Roma de la Corte Internacional de Justicia; e) el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños”, aprobado el 10 de mayo de 2002, durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (resolución S-27/2, anexo); f) la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General); g) la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016; h) el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (resolución 64/293 de la Asamblea General); y la Convención sobre la Prohibición del empleo de minas antipersonal (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2056, Núm. 35597) y la Convención sobre Municiones en Racimo (A/C.1/63/5, apéndice, parte II).

12. Las principales entidades que se ocupan de la protección de la infancia en el sistema de las Naciones Unidas colaboran entre sí para fortalecer ese marco normativo. Esto comprende el apoyo para la redacción de importantes tratados, los más recientes de los cuales son el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (resolución 66/138 de la Asamblea General, anexo) y el Convenio de la OIT Núm. 189. Se ha

⁷ Resolución 62/141, párr. 61.

prestado apoyo semejante para la aprobación y aplicación de otras importantes normas internacionales, como los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal (resolución 67/187 de la Asamblea General, anexo).

13. Las entidades de protección de la infancia del sistema de las Naciones Unidas también procuran consolidar ese marco normativo mediante campañas e iniciativas conjuntas. En ese contexto reviste especial importancia la campaña dirigida a lograr la ratificación universal de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue inaugurada por el Secretario General en mayo de 2010 y que cuenta con el apoyo de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, así como del Comité de los Derechos del Niño, el ACNUDH, el UNICEF y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, al igual que otras organizaciones internacionales y regionales y entidades asociadas de la sociedad civil. El objetivo de la ratificación universal también se ha incorporado en el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y en la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016.

14. Los resultados de la campaña demuestran claramente los efectos que puede tener la colaboración entre las distintas entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la protección de la infancia. Desde que se puso en marcha la campaña, 26 Estados se han adherido al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, con lo que el número total de ratificaciones ha ascendido a 163. Asimismo, 151 Estados han ratificado el Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados; de ellos, 19 lo ratificaron desde la iniciación de la campaña.

15. Además, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Comité de los Derechos del Niño, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el UNICEF y el ACNUDH han colaborado y prestado apoyo para la formulación de nuevas normas de protección de la infancia, como el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño sobre un procedimiento de comunicaciones. También promueven la ratificación y aplicación de dichos protocolos, incluso mediante iniciativas conjuntas a nivel mundial, regional y nacional.

IV. Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas para la protección de la infancia

A. Mecanismos de colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la protección de la infancia

16. Varios mecanismos establecidos a nivel de la Sede facilitan la colaboración eficaz sobre los asuntos relativos a la protección de la infancia dentro y fuera del

sistema de las Naciones Unidas. Los principales mecanismos son el Grupo de Trabajo sobre protección de los niños del Grupo Temático Mundial sobre Protección, el Equipo especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Grupo de referencia técnica del Mecanismo de vigilancia y presentación de informes, y el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños.

17. El Grupo de Trabajo sobre protección de los niños es el foro mundial para la coordinación y la colaboración relativa a la protección de la infancia en las situaciones humanitarias. En él participan organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, académicos y otros asociados con el fin de asegurar una respuesta más previsible, responsable y efectiva para la protección de los niños en situaciones de emergencia⁸. Las entidades de las Naciones Unidas que participan en el Grupo de Trabajo son, entre otras, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el ACNUR y el UNICEF. Por encargo del Grupo de Trabajo, el UNICEF dirige una iniciativa interinstitucional para fortalecer la programación a fin de crear espacios adaptados a las necesidades de los niños en las situaciones de emergencia. En esa iniciativa colaboran también varias organizaciones no gubernamentales internacionales y el Grupo de Referencia sobre la Salud Mental y el Apoyo Psicosocial en Situaciones de Emergencia, del Comité Permanente entre Organismos. En 2010, el UNICEF ayudó a más de 1,4 millones de niños a obtener acceso seguro a espacios comunitarios de socialización, juego y aprendizaje.

18. Como muestra de la cooperación facilitada por el Grupo de Trabajo cabe señalar también la estrecha colaboración que mantuvo con la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en la preparación de su informe sobre la protección de los niños contra la venta y la explotación sexual durante las crisis humanitarias debidas a desastres naturales, que fue presentado al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2012. A su vez, la Relatora Especial hizo aportaciones a la formulación de las Normas Mínimas de protección de la infancia en las actividades humanitarias, elaboradas por el Grupo de Trabajo, que fueron publicadas en noviembre de 2012 y que representan las primeras normas convenidas para ese sector. Las normas son el resultado de la colaboración entre el Grupo de Trabajo, especialistas en protección de la infancia, académicos y personas encargadas de la formulación de políticas.

19. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados preside el Equipo especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, que reúne, a nivel de la Sede, a los directores de diversas entidades de las Naciones Unidas. Con ello se asegura una amplia consulta y la coherencia de todo el sistema en las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados, especialmente en lo que respecta a la vigilancia y la presentación de informes sobre violaciones graves cometidas contra los niños. El Equipo especial está integrado por el Departamento de Asuntos de Desarme, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina de Asuntos Jurídicos, el ACNUDH, la Oficina del Asesor Especial para África, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los

⁸ Para más información, véase <http://cpwg.net/>.

Conflictos, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNFPA, la Entidad de las Naciones Unidas Oficina para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el ACNUR, la OIT, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

20. El Equipo especial es el órgano de coordinación para la celebración de consultas sobre la información que ha de incorporarse en los informes anuales del Secretario General al Consejo de Seguridad, que prepara la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, incluidos los problemas incipientes que son motivo de preocupación. Además de la coordinación desde la Sede, en los casos previstos en la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, se establece un equipo de tareas encargado de la vigilancia y la presentación de informes sobre el terreno. La Representante Especial también preside, junto con el UNICEF, el Grupo de referencia técnica del Mecanismo de vigilancia y presentación de informes, que tiene a su cargo la compilación de orientación técnica en apoyo de ese Mecanismo.

21. El Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños es una plataforma estratégica para la celebración de consultas, la formulación de políticas y la incorporación de las cuestiones relativas a la violencia contra los niños en las actividades del sistema de las Naciones Unidas. Presidido por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el Grupo de Trabajo interinstitucional congrega en un foro único a todos los organismos que se ocupan de la infancia, entre ellos el ACNUDH, el UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la OIT y ONU-Mujeres. En 2012, por ejemplo, la cooperación entre esas entidades asociadas facilitó la organización de consultas de expertos sobre investigaciones y datos relativos a la violencia contra los niños, la protección contra la violencia en el sistema de justicia y la protección de los niños contra prácticas nocivas. En 2013, la cooperación en el Grupo de Trabajo fue decisiva para orientar la consulta de expertos sobre la justicia restaurativa para los niños⁹. Esa cooperación se promueve también sobre el terreno, en los equipos de las Naciones Unidas en los países.

22. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños participa también en otros foros de coordinación para incorporar la protección de los niños contra la violencia en la agenda de las Naciones Unidas. Esos foros son, entre otros, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; la Alianza para la Prevención de la Violencia, integrada por los Estados miembros de la OMS, organismos internacionales, círculos académicos y organizaciones de la sociedad civil; el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, y la Red Interinstitucional para el Desarrollo de la Juventud, así como el Foro Mundial sobre Derecho, Justicia y Desarrollo, que auspicia el Banco Mundial. Esa participación contribuyó a facilitar la investigación de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las niñas indígenas y a ilustrar las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas para la formulación de nuevas normas. Estas comprenden la resolución reciente de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre estrategias y

⁹ Véase A/HRC/22/55, párrs. 29 a 31 y 34 a 36, respectivamente.

medidas prácticas modelo para eliminar la violencia contra los niños en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal¹⁰.

23. En lo que respecta a la trata de personas, el Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas está integrado por 16 organismos miembros, 6 de los cuales participan también en su grupo de trabajo, entre ellos el UNICEF y el ACNUDH.

24. En otro ámbito de la protección de la infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la OIT son miembros fundadores de la Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil y la agricultura, integrada además por el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias y la Unión Internacional de los Trabajadores de la Alimentación, Agricultura, Hostelería, Restaurantes, Tabaco y Afines. Esa alianza facilita la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas, fomenta la cooperación internacional y promueve el trabajo conjunto con los interesados de los sectores agrícola y laboral a nivel nacional, para hacer frente a los múltiples problemas relativos a los derechos humanos y el desarrollo que plantea el trabajo infantil en la agricultura.

25. Además de esos mecanismos oficiales, las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la protección de la infancia se mantienen en constante comunicación con los Estados Miembros con el fin de formular estrategias para tratar los problemas que surgen en torno a la protección de los niños. Algunos agentes de importancia clave en el ámbito de la protección infantil, como la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el ACNUDH y el UNICEF, también se reúnen periódicamente para considerar las prioridades, fortalecer la colaboración y examinar iniciativas específicas. Esa colaboración oficiosa ha dado lugar a la organización de grupos de debate conjuntos de las Naciones Unidas y a la adopción de posiciones comunes sobre cuestiones de interés común.

B. Cooperación en el contexto del Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos

26. Una forma importante de colaboración sobre las cuestiones de la protección de los niños es la cooperación con los órganos y mecanismos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, en particular con el Comité de los Derechos del Niño. El UNICEF es un importante interlocutor de ese Comité, como se reconoce en el artículo 45 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y colabora con el Comité mediante la presentación de informes, el envío de representantes a sus períodos de sesiones y a los grupos de trabajo previos, y la prestación de apoyo para el seguimiento de las observaciones finales del Comité. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños también cooperan estrechamente con el Comité, entre otras cosas, en el marco de las observaciones finales, que sirven de referencia para las misiones sobre el terreno. En las observaciones también se incorporan, en una sección permanente, las

¹⁰ Véase E/2013/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V.

recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños e información sobre la cooperación con la Representante Especial.

27. Al preparar sus observaciones generales, el Comité cuenta con el apoyo de las entidades que se ocupan de la protección de la infancia en el sistema de las Naciones Unidas, entre ellas el ACNUDH, el UNICEF y la Representante Especial. Esto comprende las observaciones generales núm. 13 sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, la núm. 15 sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, la núm. 16 sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño, y la núm. 17 sobre el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a participar en la vida cultural y en las artes.

28. El Consejo de Derechos Humanos constituye otro foro importante para la cooperación entre las entidades de protección de los niños. Durante el día que dedica anualmente el Consejo a las deliberaciones sobre los derechos del niño, se reúnen en grupos de debate temáticos diversas entidades que se ocupan de la protección de la infancia, incluidos el UNICEF, la Representante Especial y el Comité de los Derechos del Niño.

29. En un importante ejemplo de colaboración, en marzo de 2011 la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños presentaron al Consejo un informe conjunto sobre los mecanismos de orientación, denuncia y notificación asequibles y adaptados a los niños ([A/HRC/16/56](#)). Además de ofrecer orientación sobre la creación de esos mecanismos mediante la ley, el informe constituye un importante documento de consulta para la ratificación y aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre un procedimiento de comunicaciones. Posteriormente, en septiembre de 2012, el Consejo de Derechos Humanos recibió un informe sobre la prevención de la violencia contra los niños en el sistema de justicia juvenil y las medidas con las que responder a esa violencia, preparado conjuntamente por el ACNUDH, la UNODC y la Representante Especial ([A/HRC/21/25](#)). Dicho informe se basó en una consulta conjunta realizada en Austria en enero de 2012.

30. La reunión anual de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos ofrece una valiosa oportunidad de mejorar la colaboración entre los mecanismos independientes de derechos humanos y otras entidades que se ocupan de la protección de la infancia. La observación general aprobada por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias acerca de la protección de los niños contra la desaparición, presentada en colaboración con la Representante Especial, ilustra las posibilidades de esa asociación ([A/HRC/WGEID/98/1](#)).

31. Al redactar sus informes, los titulares de mandatos temáticos pertinentes de los procedimientos especiales también solicitan de manera sistemática aportaciones de otras entidades de las Naciones Unidas que participan en la promoción y protección de los derechos del niño. Además, colaboran estrechamente con esas entidades antes, durante y después de las visitas oficiales a los países. Por ejemplo, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud ha colaborado estrechamente con la OIT, el UNFPA y el UNICEF en la preparación de diversos informes temáticos centrados en los niños, como los que se refieren a la

servidumbre doméstica, incluida la servidumbre doméstica de niños; la esclavitud infantil en minas y canteras, y los matrimonios serviles, incluido el matrimonio infantil forzado. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud también ha mantenido una estrecha colaboración con el PNUD, el ACNUDH y el UNICEF en los preparativos y la ejecución de misiones.

C Promoción, sensibilización y divulgación

32. Las entidades que se ocupan de distintos aspectos de la protección de la infancia a menudo se unen para lograr mayores sinergias en su labor de promoción, sensibilización y divulgación.

33. Se han puesto en marcha una serie de iniciativas mundiales destinadas a crear mayor conciencia de la cuestión de la violencia contra los niños y promover la adopción de medidas a nivel regional y nacional. Por ejemplo, bajo la dirección del Secretario General, las entidades de las Naciones Unidas se han unido para promover la campaña UNiTE, con el propósito de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. La campaña, que fue iniciada en 2008, exhorta a todos los gobiernos y las entidades de influencia para que unan sus esfuerzos a fin de promover diversos aspectos de un sistema de protección a nivel nacional. Esto comprende la adopción y aplicación de marcos jurídicos y normativos y el establecimiento de sistemas de reunión de datos y de vigilancia para orientar la formulación de políticas y la ejecución de programas¹¹.

34. La promoción es también un componente fundamental de la campaña en pro de la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, en colaboración con el ACNUDH, el UNICEF, el Comité de los Derechos del Niño, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y una amplia red de organizaciones regionales y representantes de la sociedad civil, promueven la ratificación y aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y del Protocolo Facultativo sobre un procedimiento de comunicaciones. Se ha respaldado la labor de promoción mediante la adopción de compromisos políticos regionales para el cumplimiento de esa meta y la difusión de material adaptado a los niños para movilizar y empoderar a los jóvenes. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el ACNUDH y el UNICEF trabajan juntos en la campaña “Nadie menor de 18”, para promover la ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, crear conciencia de la obligación de los Estados partes de tipificar como delito penal el reclutamiento y la utilización de personas menores de 18 años, y promover la aprobación y aplicación de legislación nacional pertinente.

35. También se han hecho esfuerzos concertados para dar a conocer más ampliamente las consecuencias de las armas explosivas en los niños. Ese problema se examinó en el informe presentado a la Asamblea General en 2012 por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/67/256) y en el informe del Secretario General sobre la

¹¹ Para más información, véase <http://endviolence.un.org/>.

protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/376), en los que se formulan recomendaciones respecto de las medidas que se deben adoptar para mitigar los daños ocasionados por esas armas. La Oficina de la Representante Especial, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el UNICEF organizaron en febrero de 2013 un acto en el que participaron también la Unión Africana y la Misión Permanente de Noruega para crear mayor conciencia de los efectos de las armas explosivas en las zonas pobladas, especialmente en los niños.

36. La Oficina de la Representante Especial, en colaboración con el UNICEF y con el Gobierno de Francia, ha organizado anualmente foros con el fin de promover la aplicación de los Principios de París y los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados. Esos instrumentos proporcionan directrices para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños reclutados o utilizados en situaciones de conflicto.

37. La participación de los niños es otro aspecto importante en que la labor coordinada de promoción y divulgación ha surtido efecto. La promoción de la participación de los niños por las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la protección de la infancia a la vez confiere a los propios niños mayores posibilidades de defender sus derechos en todo el mundo y señala a la atención pública su vulnerabilidad a la violencia, el maltrato y la explotación. En el contexto de la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, niños y jóvenes han participado en las consultas regionales, han hecho aportaciones a los informes temáticos y han contribuido al próximo estudio mundial sobre la violencia contra los niños.

38. Los mecanismos regionales de protección de la infancia también ofrecen plataformas importantes para la participación infantil. En muchas regiones, los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas (principalmente el UNICEF y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños) y las organizaciones de la sociedad civil han colaborado con los niños para lograr la aprobación oficial de declaraciones y manifiestos regionales y nacionales en los que se consigna el compromiso de prevenir la violencia contra los niños y se estipulan las medidas que han de adoptarse con ese fin. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en consulta con las entidades asociadas que se ocupan de la protección de la infancia, ha facilitado la participación de niños ex combatientes en las reuniones de las Naciones Unidas y otros foros. Además, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha presentado un informe a la Asamblea General sobre la participación de los niños como elemento fundamental para prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de los niños, en el que se incorporan aportaciones de diversas entidades de las Naciones Unidas, en particular del UNICEF.

39. Las entidades de protección de la infancia participan con frecuencia en grupos de debate conjuntos, comparten plataformas comunes y emiten comunicados de prensa conjuntos para lograr la difusión más efectiva en los medios de información de las cuestiones relativas a la protección de los niños. Esto resulta evidente, por ejemplo, en la declaración conjunta en que se pidió que se pusiera fin al matrimonio

infantil, emitida por ocho mecanismos de derechos humanos¹² con ocasión del primer Día Internacional de la Niña, el 11 de octubre de 2012.

D La reforma de las leyes para salvaguardar a los niños de la violencia, la explotación y el maltrato

40. La reforma de las leyes para prevenir la violencia, la explotación y el maltrato, asegurar la protección de los niños, enjuiciar a los perpetradores y, de ser necesario, disponer la rehabilitación de los niños, es un componente esencial de un sólido sistema nacional de protección infantil. Con el fin de promover la aplicación de las normas internacionales de protección del niño, las entidades de las Naciones Unidas propugnan decididamente la adopción de una clara prohibición de todas las formas de violencia contra los niños en la legislación nacional. Desde la publicación, en 2006, del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, el número de países que cuentan con una prohibición legislativa completa de la violencia contra los niños se ha más que duplicado, de 16 a 34. La promoción de la reforma legislativa ha sido una prioridad de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños desde el establecimiento de su mandato. También se ha proporcionado apoyo técnico a los Estados Miembros para la reforma legislativa, en cooperación con el ACNUDH y el UNICEF. El progreso debido a esa colaboración se aprecia claramente en los adelantos observados en el Perú, donde se aprobó en 2010 la Ley 29719, que “promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas”, se aprobó un Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, 2012-2021, y se espera la aprobación definitiva de un nuevo código de los niños y los adolescentes.

41. Con el fin de aprender de las experiencias recientes y promover nuevas reformas legislativas, en julio de 2011, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, el ACNUDH, la Unión Interparlamentaria y el Consejo Consultivo de las organizaciones no gubernamentales para el seguimiento del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños organizaron conjuntamente una consulta de expertos sobre este tema¹³. Como resultado de esa iniciativa, se han llevado a cabo reformas legislativas en varios países, como el Brasil, el Perú, Filipinas, Indonesia y Maldivas.

42. La reforma legislativa es un elemento crucial de un enfoque de la protección de la infancia que abarque a todo el sistema. Esto quedó claramente demostrado en el caso de las prácticas nocivas y, en particular, de los esfuerzos por poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina. El programa conjunto del UNFPA y el UNICEF sobre la mutilación genital femenina procura lograr que se abandone esa práctica más rápidamente, dirigiéndose a las normas sociales. En los 15 países africanos que abarca el programa, más de 10.000 comunidades han declarado hasta

¹² El Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, la Representante Especial del Secretario sobre la Violencia contra los Niños, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica.

¹³ Véase http://srsg.violenceagainstchildren.org/knowledge/law_reform.

ahora su compromiso de poner fin a la mutilación genital femenina y están adoptando medidas para hacer efectivos sus compromisos mediante la promoción local, el seguimiento a nivel de las comunidades y la creación de alternativas económicas para las antiguas encargadas de la ablación.

43. Las entidades de protección de la infancia en el sistema de las Naciones Unidas procuran al mismo tiempo garantizar que esas actividades basadas en las comunidades se complementen mediante la formulación de políticas, la promoción, iniciativas de divulgación y medidas legislativas dirigidas a prohibir esa práctica. En 2012, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y Plan Internacional publicaron un estudio sobre la protección de los niños contra prácticas nocivas en los sistemas jurídicos plurales, basado en una consulta internacional de expertos que se llevó a cabo en Etiopía (véase [A/67/230](#), párrs. 17 a 20). El estudio se dio a conocer con ocasión del primer Día Internacional de la Niña y se centró especialmente en la relación entre el derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra la violencia y las normas del derecho consuetudinario y religioso. La investigación se benefició de una estrecha cooperación con el Comité de los Derechos del Niño, el ACNUDH, el UNICEF y ONU-Mujeres, así como con la Unión Africana, el Comité africano de expertos sobre los derechos y el bienestar del niño, y el Consejo Internacional de las ONG sobre la violencia contra los niños. Las recomendaciones de ese informe temático se incorporaron en la celebración del Día del Niño Africano en 2013.

E. Reunión de información, análisis, compilación de datos e investigaciones

44. El creciente acervo de conocimientos sobre las respuestas más eficaces a los problemas complejos de protección de la infancia se debe en gran medida a la colaboración que se ha establecido en el contexto de las misiones sobre el terreno, la realización de análisis, la compilación de datos y las investigaciones.

45. La estrecha cooperación entre las entidades que se ocupan de la protección de la infancia es un aspecto fundamental de los preparativos y la ejecución de las misiones sobre el terreno. En abril de 2013, por ejemplo, el ACNUR y el UNICEF llevaron a cabo una misión conjunta de protección de los niños en el Líbano y Jordania para determinar de qué manera la cooperación para la protección de los niños a nivel de los países durante la emergencia de los refugiados sirios podría contribuir a los debates mundiales en los que participaban el ACNUR y el UNICEF para fortalecer las asociaciones con el fin de reducir los riesgos que enfrentan los niños refugiados.

46. La realización de visitas conjuntas en los países ha pasado a ser una práctica común de la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados y del UNICEF. En 2012 se llevaron a cabo misiones conjuntas en Myanmar, Sudán del Sur y el Yemen, y el UNICEF colaboró estrechamente con la Representante Especial en una misión en la República Árabe Siria. En mayo de 2013, el UNICEF y la Representante Especial llevaron a cabo con buen resultado una misión conjunta en el Chad con el fin de promover y apoyar la ejecución de un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en el conflicto armado. Se aprobó una hoja de ruta de diez puntos para lograr la plena aplicación del plan de acción, en la que se señalaban expresamente las

medidas que habrían de adoptar a mediano y a corto plazo las autoridades del Chad, con la asistencia de la oficina del UNICEF en el país.

47. También se ha fomentado la cooperación en el contexto de las misiones de constatación de los hechos y las comisiones de investigación encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General y el Consejo de Seguridad, y apoyadas por el ACNUDH y el personal desplegado bajo su mandato. El ACNUDH y la Representante Especial colaboran estrechamente para asegurar que las misiones de constatación de los hechos y de investigación que apoya el ACNUDH cuenten con especialistas en protección de la infancia, mediante la adscripción de asesores expertos seleccionados por la Oficina de la Representante Especial. Por ejemplo, la comisión de investigación en Côte d'Ivoire en 2011, y las que se llevaron a cabo en la República Árabe Siria y en Malí en 2012, contaron con un funcionario adscrito de la Oficina de la Representante Especial.

48. En situaciones en que las fuerzas armadas y los grupos armados figuran en las listas de los anexos del informe anual sobre los niños y los conflictos armados que presenta el Secretario General al Consejo de Seguridad, el UNICEF (y otras entidades de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno, cuando han sido desplegadas) han establecido mecanismos de vigilancia y presentación de informes a nivel nacional para suministrar información oportuna y fiable sobre las violaciones graves cometidas contra los niños¹⁴. Dichos mecanismos son administrados por equipos de tareas constituidos en los países, que presiden conjuntamente el UNICEF y el representante de las Naciones Unidas de más alto rango en el país; cuando se trata de misiones, el equipo de tareas es presidido conjuntamente por el UNICEF y el jefe de la misión respectiva.

49. La información que se reúne sobre violaciones graves cometidas contra los niños es transmitida periódicamente por los copresidentes del equipo de tareas a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados para su examen y verificación definitiva. También se incluye en los informes sobre los países y en el informe anual del Secretario General. Este mecanismo permite llevar a cabo análisis conjuntos de las violaciones en el país y preparar respuestas conjuntas para poner fin a las violaciones graves cometidas contra los niños y mejorar la protección de los niños afectados por el conflicto armado. El UNICEF, la Representante Especial, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos trabajan de consuno para elaborar los instrumentos, directrices, material de capacitación y sistemas de gestión de la información necesarios para fortalecer ese mecanismo. En ciertos lugares, el UNICEF, el ACNUDH y la Representante Especial han colaborado en la formulación y ejecución de proyectos, algunos de ellos financiados por el Fondo para la Consolidación de la Paz, para seguir de cerca la aplicación y el cumplimiento de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, incluso mediante la ejecución de planes de acción nacionales con las autoridades gubernamentales.

50. La Representante Especial del Secretario General, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el UNICEF también mantienen una estrecha colaboración para preparar tres importantes documentos técnicos sobre el mecanismo de vigilancia y presentación

¹⁴ En consonancia con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera tales mecanismos.

de informes: las “directrices y el manual para las actividades sobre el terreno”, los “módulos de capacitación” y la “compilación de buenas prácticas”. Además, la Representante Especial y el UNICEF unen sus esfuerzos para prestar apoyo coordinado a las oficinas y los equipos de tareas en los países, incluso para preparar planes de acción en los que participan las Naciones Unidas y las partes en el conflicto, para poner fin a las violaciones graves de los derechos humanos contra los niños y evitar que se produzcan. Se han firmado planes de acción de ese tipo en 20 lugares, entre otros, el Chad y la República Centroafricana en 2011, y Myanmar, la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur en 2012.

51. La Representante Especial ha preparado documentos de trabajo que aportan claridad conceptual respecto de importantes cuestiones relativas a la protección de los niños en situaciones de conflicto. Estos tratan asuntos concernientes a los niños y la justicia durante y después de los conflictos; los derechos y garantías de los niños desplazados internamente en los conflictos armados (en colaboración con la Oficina del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos), y el fundamento legal para hacer frente a las seis violaciones graves cometidas contra los niños durante los conflictos armados. Estos estudios se han preparado en estrecha consulta con los asociados competentes, y las observaciones recibidas confirman que representan recursos importantes para las entidades que se ocupan de la protección de la infancia.

52. Las entidades de las Naciones Unidas reconocen la importancia crucial de compilar una base empírica para orientar políticas y programas eficaces de protección de la infancia, vigilar el progreso alcanzado y evaluar la eficacia de las intervenciones de protección de los niños. Las entidades aunan sus esfuerzos para apoyar el mejoramiento de los sistemas nacionales de compilación de datos y promover las investigaciones a nivel nacional. Los datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños representan una prioridad de importancia clave para la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y han ocupado un lugar prominente en el programa del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños. La Representante Especial se unió al UNICEF y el ACNUDH para dar a conocer el importante informe del UNICEF sobre las prácticas disciplinarias en el hogar (que puede consultarse en www.unicef.org/protection/57929_58022.html), para el cual se reunió información en 35 países de ingresos bajos y medianos, que albergan a cerca del 10% de la población infantil del mundo en desarrollo.

53. La Representante Especial del Secretario General, junto con el Gobierno de Suecia, organizaron también en 2011 una consulta de expertos para mejorar la reunión de datos y las investigaciones sobre la violencia contra los niños, con el apoyo de la OIT, el UNICEF, la UNODC y la OMS, y la participación de varios Estados Miembros y asociados de la sociedad civil¹⁵. La Representante Especial también colabora con importantes asociados de las Naciones Unidas y otras entidades para promover estudios nacionales sobre la violencia contra los niños en todos los Estados Miembros. Hay que destacar especialmente los estudios realizados por el Center for Disease Control and Prevention de los Estados Unidos y el

¹⁵ Véase http://srsg.violenceagainstchildren.org/knowledge/data_and_research.

UNICEF como parte de la iniciativa “Juntos por las Niñas”¹⁶. Los estudios se llevaron a cabo en colaboración con los gobiernos de Camboya, Haití, Indonesia, Kenya, la República Unida de Tanzania, Swazilandia y Zimbabwe. Está previsto que se lleven a cabo nuevos estudios en 2013-2014.

54. En 2011-2012, la Representante Especial del Secretario General, en colaboración con una amplia gama de entidades asociadas de protección de la infancia, llevó a cabo un importante estudio mundial para determinar el progreso logrado en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños. El sistema de las Naciones Unidas fue una fuente de información importante para ese estudio. Se recibieron aportaciones del UNICEF (incluidos 116 informes anuales de las oficinas en los países), la UNODC, el ACNUDH, la OIT y la OMS, entre otros. Más de 100 Estados Miembros contribuyeron al estudio, que se enriqueció además con las aportaciones de las consultas regionales organizadas por la Representante Especial, incluidas consultas con los niños y material presentado por las organizaciones regionales. El estudio también se benefició de las aportaciones de los procesos de vigilancia internacionales, incluido el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El estudio se basa en las alianzas creadas entre distintos mandatos mediante la cooperación con el Comité de los Derechos del Niño, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños y la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Los resultados del estudio, que se darán a conocer en 2013, constituirán un recurso de importancia crítica para evaluar y promover el progreso en la protección de los niños contra la violencia en todo el mundo

55. Otras iniciativas importantes de reunión de datos y de análisis que se están llevando a cabo en todo el mundo se basan en las fortalezas y los mandatos respectivos de las entidades de las Naciones Unidas que participan en las actividades de protección de la infancia. Por ejemplo, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) está colaborando con la oficina regional del UNICEF para el Oriente Medio y África Septentrional para hacer una reseña de las actividades de protección de la infancia, con miras a fortalecer su enfoque en ese ámbito. Los resultados de ese análisis se utilizarán para orientar la estrategia de protección de los niños del OOPS y fortalecer los vínculos entre los instrumentos y mecanismos existentes de protección de la infancia con que cuenta el Organismo.

56. En 2012, la atención mundial se concentró en la magnitud del fenómeno del matrimonio en la infancia en todo el mundo, debido en parte a las sinergias generadas al seleccionar el objetivo de “Poner fin al matrimonio en la infancia”, como tema del primer Día Internacional de la Niña. El UNICEF publicó nuevos datos sobre el matrimonio en la infancia, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños dio a conocer un estudio sobre la protección de los niños contra las prácticas nocivas, y la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales compiló datos en 195 países sobre

¹⁶ La iniciativa “Juntos por las Niñas” cuenta con la participación de varios asociados multilaterales (el UNICEF, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el UNFPA, ONU-Mujeres y la OMS), así como entidades del sector privado y de los gobiernos.

la edad mínima legal para contraer matrimonio, que publicó en forma de gráfico en un cartel. Las investigaciones realizadas sobre las prácticas nocivas y la experiencia de las entidades del sistema de las Naciones Unidas respecto de la práctica de la mutilación genital femenina indican las amplias posibilidades de colaborar con las comunidades para alentarlas a abandonar las normas sociales que fomentan el matrimonio en la infancia.

57. La OIT y el UNICEF apoyan la labor de compilación de datos sobre la magnitud, las características y los factores que determinan el trabajo infantil, mediante el Programa de Información Estadística y de Seguimiento de la OIT en materia de Trabajo Infantil y las encuestas de indicadores múltiples del UNICEF. Según un informe de 2010, titulado “Intensificar la lucha contra el trabajo infantil”¹⁷, la OIT ha prestado apoyo para la realización de más de 300 encuestas sobre el trabajo infantil desde 1998, de las que 66 han sido de alcance nacional. Hasta abril de 2013, el UNICEF había respaldado la compilación de datos nacionales representativos sobre el trabajo infantil mediante más de 250 encuestas de indicadores múltiples realizadas desde el año 2000. “Para comprender el trabajo infantil” (Understanding Children’s Work), un programa de cooperación interinstitucional para la investigación en el que participan la OIT, el UNICEF y el Banco Mundial, ayuda a definir los criterios de evaluación, incluidos los umbrales de servicios domésticos peligrosos no remunerados.

58. Todas las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la protección de los niños organizan y participan en reuniones y conferencias nacionales, regionales y mundiales en las que se examinan los resultados de investigaciones recientes y se comparte información sobre los enfoques más eficaces para la protección de la infancia. Por ejemplo, el constante liderazgo del UNICEF en lo que respecta a los conocimientos para fortalecer los sistemas queda demostrado por la función que cumple para convocar asociaciones y forjar un consenso mundial entre personalidades destacadas de los círculos académicos y profesionales y las autoridades regionales y mundiales. En noviembre de 2012, el UNICEF y el ACNUR se unieron a Save the Children y World Vision, para patrocinar una conferencia internacional en la India, sobre “Una mejor forma de proteger a todos los niños”, en la que importantes entidades internacionales interesadas, entre ellas la OIT, el ACNUR, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y representantes de los gobiernos nacionales, examinaron y compartieron los conocimientos más recientes sobre un enfoque sistémico para hacer frente a la violencia, el maltrato y la explotación de los niños.

F. Creación de capacidad y asistencia técnica

59. De conformidad con sus mandatos y ámbitos de competencia específicos, las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de la protección de los niños participan en una amplia gama de iniciativas con el fin de ampliar la capacidad de las instituciones y autoridades nacionales que trabajan a favor de los niños y con ellos en los Estados Miembros de todas las regiones, y ofrecerles asistencia técnica.

¹⁷ Se puede consultar en www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm.

60. Los niños que viven en hogares de guardia, ya sea de carácter oficial u oficioso, o en residencias para menores, o que por otro motivo se ven separados de sus padres, están más expuestos a la violencia, el maltrato y la explotación. El UNICEF y el Comité de los Derechos del Niño son dos de las principales entidades de las Naciones Unidas que han participado en la formulación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que la Asamblea General aprobó oficialmente en 2009 (véase la resolución 64/142). Desde entonces, se ha seguido trabajando para conseguir que las Directrices se apliquen en la legislación, las políticas y la práctica. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños promueve la aplicación de las Directrices como parte de su programa y el Comité de los Derechos del Niño las señala periódicamente a la atención de los Estados Miembros en sus observaciones finales. Se ha preparado y publicado un manual titulado “Avanzando en la Implementación de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños” (que se puede consultar en www.alternativecareguidelines.org), para ayudar a los gobiernos a aplicarlas. También se han preparado versiones de las directrices adaptadas a los niños y al personal de los organismos.

61. Los Estados Miembros recurren cada vez más a las Directrices para orientar sus políticas, legislación y práctica. En Indonesia, por ejemplo, el sistema de protección de la infancia se ha propuesto evitar la admisión de los niños en las modalidades de cuidado alternativo; en México, más de 1.000 empleados de esas instituciones, incluidos funcionarios del gobierno local, han recibido capacitación sobre las Directrices, y en la República de Moldova, las Directrices han orientado las políticas y las leyes.

62. La Representante Especial del Secretario General colabora estrechamente con los asociados estratégicos de las Naciones Unidas para crear una mayor capacidad y prestar asistencia técnica. Reconociendo la importancia de la participación de los niños en el tratamiento de las cuestiones relativas a su protección, la Representante Especial y el UNICEF colaboran con Save the Children, Plan International, World Vision y varias organizaciones no gubernamentales nacionales para elaborar un conjunto de instrumentos y un marco conceptual para el seguimiento y la evaluación de la participación de los niños. La Representante Especial también ha organizado consultas de expertos y publicado informes temáticos que contienen recomendaciones de política sobre diversos temas de importancia clave. Estos comprenden la creación de mecanismos seguros de asesoramiento, denuncia y presentación de informes sobre la violencia contra los niños, adaptados a sus necesidades particulares y organizados en colaboración con el ACNUDH, cuyos resultados deberán incorporarse en el informe conjunto que preparan la Representante Especial y la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; reunión de datos e investigaciones sobre la violencia contra los niños; la violencia en las escuelas; la violencia contra los niños en el sistema de justicia de menores; la protección de los niños contra prácticas nocivas en los sistemas jurídicos plurales; y, en colaboración con el UNICEF, la violencia contra los niños en la primera infancia y la reunión de datos y realización de investigaciones sobre la violencia contra los niños. En estrecha colaboración con las entidades asociadas de las Naciones Unidas, incluidos el ACNUDH, la UNODC, el UNICEF y los equipos de las Naciones Unidas en los países, la Representante Especial también promueve la cooperación bilateral con diversos Estados Miembros a fin de ampliar la capacidad nacional para abordar

determinados temas de interés, como la reforma de la legislación para prohibir todas las formas de violencia contra los niños e iniciativas para salvaguardar a los niños contra la violencia en el hogar, la comunidad y el sistema de justicia. Estas son también cuestiones de importancia crítica que promueve la Representante Especial mediante visitas a los países en todas las regiones.

63. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales que son pertinentes a la protección de la infancia también ofrecen asistencia técnica a los Estados Miembros y comparten con ellos su experiencia, especialmente en el contexto de las visitas oficiales a los países. Mediante las conclusiones y recomendaciones de sus informes, la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ofrece orientación a los Estados Miembros para la creación de sistemas integrados de protección de la infancia. La aplicación de esas recomendaciones se asegura mediante la coordinación con los equipos de las Naciones Unidas en los países y, en particular, con las oficinas nacionales del UNICEF. La Relatora Especial también colaboró con varias entidades de protección de los niños para examinar las conclusiones derivadas de los sistemas de protección infantil regionales, en el contexto de la conferencia regional sobre el “Fortalecimiento de los sistemas de protección infantil en África”, celebrada en Dakar en mayo de 2012. La conferencia fue patrocinada por el African Child Policy Forum, Terre des Hommes, Plan International, la Iniciativa Regional de Apoyo Psicosocial, el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre los Niños y el SIDA para la Región de África Oriental y Meridional, Save the Children, World Vision International y el UNICEF, con el apoyo de la Oak Foundation y otras entidades.

64. Los programas de capacitación también ofrecen una oportunidad importante para la cooperación y la colaboración estratégicas en torno a la protección de la infancia. La Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF organizaron un curso de capacitación conjunto para todos los asociados que colaboran en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes en la República Centroafricana, así como cursos de capacitación regionales en Jordania, Nepal y el Senegal. También participaron en una consulta de expertos, organizada en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, sobre la preparación de material básico de protección de los niños para la capacitación previa al despliegue del personal militar en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. El Departamento está actualizando la capacitación, junto con la Representante Especial, el UNICEF y otros asociados de importancia clave dedicados a la protección de la infancia. La Representante Especial y el Departamento han diseñado un curso de capacitación para la protección de los niños en colaboración con la Organización del Tratado del Atlántico Norte y se prevén iniciativas análogas con la Unión Africana.

65. La FAO colabora en un curso de capacitación anual que se dicta en el Centro Internacional de Formación de la OIT en Italia, con el fin de ampliar los conocimientos de los participantes sobre el trabajo infantil en la agricultura. También se procura fortalecer su capacidad para reducir la incidencia del trabajo infantil en esos sectores. En Malawi, la FAO y la OIT apoyan la organización de talleres de fomento de la capacidad para crear mayor conciencia del trabajo de los niños en la agricultura y fortalecer la coordinación entre los sectores interesados. Las dos entidades trabajan juntas para respaldar al Gobierno de Malawi a fin de integrar más eficazmente las cuestiones relativas al trabajo infantil en sus planes de

formulación de políticas y sus programas, ampliar la capacidad del personal para tratar las cuestiones del trabajo infantil y reforzar la participación de las entidades interesadas del sector agrícola en los comités sobre el trabajo infantil.

66. En junio de 2013, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, en colaboración con la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños y el Centro Internacional de Formación de la OIT, organizaron un curso en torno al tema de “La Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios de la OIT relativos al trabajo infantil: Hacia una mayor coherencia en la presentación de informes y la acción”. El programa impartió instrucción a funcionarios gubernamentales de Asia Meridional, así como a representantes de la sociedad civil y de organizaciones de trabajadores y empleadores, sobre las normas de las Naciones Unidas y de la OIT relativas a la protección de los niños contra la violencia. Durante el curso se examinaron las oportunidades existentes a nivel regional y nacional para crear sinergias entre los diversos mecanismos de vigilancia, presentación de informes y planificación, y se prepararon aportaciones para una estrategia de Asia Meridional sobre el trabajo infantil, que se presentará en la tercera Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil, que tendrá lugar en Brasil en octubre de 2013.

G. Alianzas regionales para la protección de los niños

67. Para promover los derechos del niño, las entidades que se ocupan de la protección de la infancia también han forjado alianzas estratégicas fuera del sistema de las Naciones Unidas. La cooperación con las organizaciones regionales reviste especial importancia, pues estas representan los intereses e inquietudes de los Estados Miembros.

68. En consonancia con el mandato de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, de fomentar la cooperación internacional y asegurar el respeto de los derechos del niño, su Oficina ha forjado alianzas con diversas organizaciones regionales. Esas alianzas han contribuido, por ejemplo, a la aprobación de las directrices de la Unión Europea sobre los niños y los conflictos armados, que ofrecen a las delegaciones de la Unión Europea instrumentos para colaborar con los gobiernos, las partes en los conflictos y otros sobre las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados. La Representante Especial del Secretario General también procura fortalecer las asociaciones con la Unión Africana para integrar las cuestiones de protección de la infancia en las actividades de prevención, promoción, respuesta y vigilancia de las violaciones graves cometidas contra los niños durante los conflictos armados. En 2012, la Representante Especial inició un diálogo con la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica con el fin de explorar las posibilidades para fortalecer la cooperación.

69. La Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños promueve la institucionalización de las alianzas regionales con el fin de movilizar el apoyo y la adopción de medidas para prevenir la violencia y proteger a los niños en todo el mundo. Gracias a esas iniciativas, se han establecido marcos de cooperación en siete regiones para promover la adopción de medidas en los países en respuesta al estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, y

se están forjando otras asociaciones semejantes¹⁸. Además, se organizaron dos mesas redondas de alto nivel con las organizaciones regionales en torno a los debates de la Asamblea General sobre los derechos del niño, para promover el intercambio fructífero de experiencias positivas entre los Estados Miembros¹⁹. Se han logrado adelantos considerables, que comprenden la adopción de importantes compromisos políticos en ocho regiones para prevenir y poner fin a la violencia contra los niños, incluida la aprobación de las directrices de la Unión Europea sobre la promoción y protección de los derechos del niño y su estrategia relativa a la violencia contra los niños. En colaboración con las organizaciones regionales, la Representante Especial del Secretario General organizó seis consultas regionales para promover la aplicación de las recomendaciones del estudio y establecer mecanismos regionales con el fin de promover y vigilar el progreso alcanzado. En colaboración con la Representante Especial, se publicaron cuatro estudios regionales en los que se recogen los principales resultados de ese proceso, y la Representante Especial publicó un documento que describe los compromisos políticos más importantes adoptados por las organizaciones e instituciones regionales para prevenir y poner fin a la violencia contra los niños.

V. Conclusiones

70. Las principales entidades interesadas en la protección de la infancia en el sistema de las Naciones Unidas realizan sus operaciones de manera coordinada, en consonancia con sus mandatos diversos pero complementarios. Como indica el presente informe, esa colaboración ha dado lugar a importantes sinergias entre las diversas entidades. A medida que se ha logrado una mejor comprensión de las complejidades de la protección de la infancia, las entidades que participan en ella han promovido respuestas holísticas en las que participan múltiples entidades y sectores, para hacer frente a los problemas de la protección de los niños. Esas respuestas comprenden desde el fortalecimiento de las normas internacionales hasta el apoyo para llevar a cabo amplios procesos de reforma de las políticas y la legislación; la colaboración en investigaciones y en la reunión de datos; la vigilancia de las violaciones de los derechos del niño; el diseño de estrategias de prevención; el apoyo para fomentar la capacidad de los Estados relativa a la protección de la infancia; y medidas para asegurar la rendición de cuentas y para estimular cambios sociales y del comportamiento positivos. Para ello se han establecido alianzas dinámicas entre los órganos y mecanismos de derechos humanos y los órganos normativos y operacionales de las Naciones Unidas que tienen una presencia descentralizada sobre el terreno. Esto ha allanado el camino para adoptar iniciativas de apoyo mutuo que son decisivas para lograr adelantos en la protección de los

¹⁸ Entre estas se cuentan la Liga de los Estados Árabes, la Iniciativa de Asia Meridional para poner fin a la violencia contra los niños, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, mediante su Comisión para la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños, la Comunidad del Caribe, el Mercado Común del Sur, los países centroamericanos (Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana), el Consejo de Europa y la Unión Europea, así como la Organización de Cooperación Islámica. Se puede obtener más información en el informe presentado por la Representante Especial al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/22/55).

¹⁹ Véanse http://srsg.violenceagainstchildren.org/video/2011-10-11_396 y http://srsg.violenceagainstchildren.org/story/2012-10-19_570.

niños contra la violencia, el maltrato y la explotación, incluso en los conflictos armados.

71. Las entidades que se ocupan de la protección de los niños en el sistema de las Naciones Unidas continúan fortaleciendo su colaboración en torno a la promoción y protección de los derechos del niño, incluido el derecho a la protección contra la violencia, el maltrato y la explotación. La colaboración constante a nivel estratégico, programático y operacional es decisiva para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por hacer valer los derechos de todos sus niños. Esto exige, a su vez, el suministro constante y sostenido de recursos y apoyo suficientes para el cumplimiento de la labor de las entidades que se ocupan de la protección de los niños en el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de reforzar y aprovechar los importantes adelantos alcanzados.

72. Mediante los mecanismos de presentación de informes existentes, incluidos los informes anuales presentados a la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, y en el diálogo anual con los Estados Miembros en el marco de la Tercera Comisión, esas entidades, de conformidad con sus mandatos respectivos, continuarán proporcionando información detallada y completa sobre sus actividades, asociaciones, resultados y acciones futuras, y sobre la colaboración que mantienen para la protección de los niños dentro del sistema de las Naciones Unidas.
